122FFK

Guayaquil, 28 de Abril del 2017 /

Señorita **ROMERO SAN LUCAS LENNY KATHERINE** Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumplo en informar que mediante Junta General Extraordinaria celebrada el 27 de Abril del 2017, los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PICAFLOR AVENTURERO S.A. TRANSPICA VENTU, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PICAFLOR AVENTURERO S.A. TRANSPICA VENTU, se constituyó el 31 de Marzo del 2014, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita el 24 de Abril del 2014, en el Registro Mercantil número 1457, de éste cantón Guayaquil.

Atentamente,

LUCINDO MANTUANO HOLGUT SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 28 de Abril del 2017

RAZÓN: Acepto el nombramiento que ahtecede.

ROMERO SANY LUCAS LENNY KATHERINE

GERENTE GENERAL C. C. 0926830506



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:18.559 FECHA DE REPERTORIO:04/may/2017 HORA DE REPERTORIO:11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PICAFLOR AVENTURERO S.A. TRANSPICA VENTU, a favor de LENNY KATHERINE ROMERO SAN LUCAS, de jojas 18.290 a 18.293, Registro de Nombramientos número 4.971.

ORDEN: 18559

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

Guayaquil, 08 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Ab. Patricis Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.